

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo Agrario, de fecha 9 de agosto de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON CARGO AL PFEA 2024, EN VIRTUD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (1ª).

La Presidencia de esta Diputación, con fecha de 27 de junio de 2024, dictó la resolución número 1.506: “Aprobación de la gestión y ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2024”.

Consta en el punto 4ª de la parte dispositiva de dicha resolución: *“La efectividad de los puntos anteriores y, por tanto, el inicio de la ejecución de las obras/servicios del PFEA 2024, queda sometida a la condición suspensiva consistente en que se dicte la correspondiente Resolución de concesión de subvención para la financiación de materiales por la Consejería competente de la Junta de Andalucía”.*

Con fecha 26 de julio de 2024, se ha notificado la Orden del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, destinadas a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024.

El SEPE ha dictado Resolución de concesión de subvención de la siguiente obra, notificada con fecha 9 de agosto de 2024, por los importes que se relacionan, por lo que procede la aprobación del gasto total correspondiente, previo al inicio de las mismas y que se recogen en el siguiente cuadro:

CODIGO	EELL	1ª RELACIÓN OBRAS PFEA 2024	ACUERDO AYTO	SEPE Y AYTO	MAT	TOTAL SOBRE SEPE
04045242C03	A. FIÑANA	MEJORAS EN EL CEIP SAN SEBASTIÁN DE FIÑANA 2024- Fase:1	RESOLUCIÓN 04.07.2024	31.787,00	13.443,75	45.230,75
				31.787,00	13.443,75	45.230,75

La financiación correspondiente al 45% de los materiales se realizará en las anualidades y con los porcentajes que se recogen en el siguiente cuadro:

MATERIALES 2024		AÑO 2024 60%	AÑO 2025 40%		
75% JUNTA	3.655.966,37	2.193.579,82	1.462.386,55	1.096.789,91	MARZO 2025
25% DIPUTACIÓN	1.218.655,46	731.193,28	487.462,18	365.596,64	JUNIO 2024
	4.874.621,83	2.924.773,10	1.949.848,73		

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=wXVicsZg8ThAyCgfGCcyA== con sello electrónico en fecha 28/08/2024 - 12:24:56. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcc - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	TTNQPdfKdnGzGOvYjpl1Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/08/2024 12:03:42
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TTNQPdfKdnGzGOvYjpl1Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La presupuestación de los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores partícipes en las obras/servicios del PFEA 2024, se realiza en dos anualidades, correspondiendo el cincuenta por ciento a cada anualidad:

	50% M.O	60/40 MAT	TOTAL
AÑO 2024	15.893,50	8.066,25	23.959,75
AÑO 2025	15.893,50	5.377,50	21.271,00
	31.787,00	13.443,75	45.230,75

Constan en la Unidad de proyectos PFEA, el documento de gestión preventiva de las obras relacionadas anteriormente, y que han sido previamente aprobados por los respectivos Ayuntamientos, procediendo su aprobación por la Diputación de Almería a la vista de los informes de los coordinadores de Seguridad y Salud de las obras en construcción, en los que se indica que el documento de gestión preventiva reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1627/1997, de 24 de octubre.

Por otra parte, la Diputación de Almería no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicita la subvención al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Asimismo, el total de las subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el Decreto número 1.895, de 19 de julio de 2023, apartado 1 letra b).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Habiéndose notificado con fecha 26 de julio de 2024, la Orden del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, destinadas a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024, queda alzada la condición suspensiva establecida en la resolución número 1.506 de la Presidencia de esta Diputación, de fecha de 27 de junio de 2024, "Aprobación de la gestión y ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2024".

2º) Aprobar la ejecución del proyecto financiado con cargo al PFEA 2024 que se relaciona en la parte expositiva y por los importes detallados.

Código Seguro De Verificación	TTNQPdfKdnGzGOvYjpl1Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/08/2024 12:03:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TTNQPdfKdnGzGOvYjpl1Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Aprobar un gasto por importe de cuarenta y cinco mil doscientos treinta euros con setenta y cinco céntimos (45.230,75), de los cuales, treinta y un mil setecientos ochenta y siete (31.787,00) euros se destinan a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, y trece mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (13.443,75) al coste de los materiales necesarios para la ejecución de los citados proyectos. Correspondiendo a la anualidad 2024, veintitrés mil novecientos cincuenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (23.959,75), distribuidos asimismo, en quince mil ochocientos noventa y tres euros con cincuenta céntimos (15.893,50) a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social y ocho mil sesenta y seis euros con veinticinco céntimos (8.066,25), al coste de los materiales; quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2025, veintiún mil doscientos setenta y un (21.271,00) euros a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

4º) Aprobar el Documento de Gestión Preventiva de la obra relacionada en la parte expositiva, de los que se dará traslado a la Delegación de la Consejería de Empleo en Almería.

5º) Publicar esta resolución en la sede electrónica/página web en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=wXVicsZg8ThAyCgfGCcyA==> con sello electrónico en fecha 28/08/2024 - 12:24:56. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	TTNQPdfKdnGzGOvYjpl1Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/08/2024 12:03:42
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TTNQPdfKdnGzGOvYjpl1Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

